



BIOSFERA 2025



Nuevas obligaciones sobre la Huella de Carbono: ¿Está tu empresa preparada?

Jornada 21/05/25



Germán Casanova

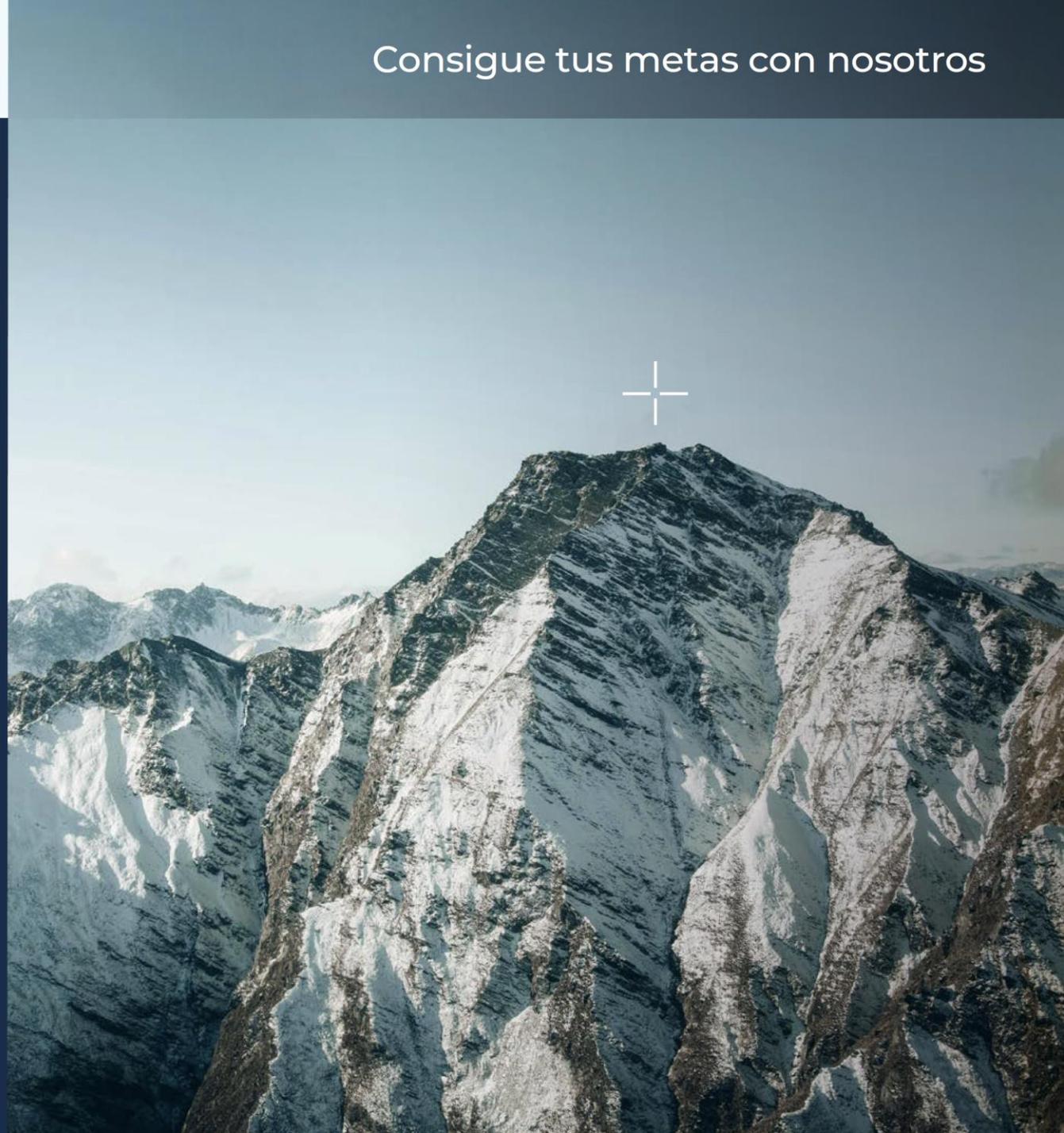


Director Dpt.
Legislación ambiental



V

Si quieres ir lejos,
busca *tu mejor*
compañía





ESG · Sostenibilidad



Normas y sistemas de gestión



Legislación ambiental



Lean manufacturing



Formación



La cercanía, la implicación y el valor humano de nuestro equipo, son una de nuestras fortalezas. Nos implicamos con cada proyecto de forma responsable, transparente y satisfactoria, obteniendo resultados a corto, medio y largo plazo.

Años de experiencia

+ 25

Clientes

+ 900

Proyectos realizados

+ 1800

Algunos de nuestros logros

Llevamos más de *20 años* impulsando empresas.

↗ 2013 Adhesión al pacto Mundial de las Naciones Unidas.



↗ 2021 Adhesión al Pacto por Una Economía Circular.

Pacto por una economía circular



↗ Desde 2017 visando nuestros planes de igualdad.

↗ Obteniendo el compenso en el 2021 y reduzco en el 2022.



↗ Desde 2018 calculando nuestra huella de carbono.





Sostenibilidad

Principales retos actuales

1. Calentamiento global



2. Gestión de residuos Economía circular



Marcos de referencia

1. Objetivos de desarrollo sostenible

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



2. Pacto verde europeo

- Neutralidad de carbono para 2050
- Circularidad y sostenibilidad

Cambio climático



1. Ley de cambio climático Nacional



2. Modificación del RD del registro de la huella de carbono



3. Ley Valenciana de Cambio Climático



4. Cálculo de la Huella de carbono

ORGANISMOS E INSTITUCIONES IMPLICADAS EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

ÁMBITO NACIONAL

- Oficina Española de Cambio Climático
- El Consejo Nacional del Clima
- La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático (CCPCC)
- Comisión Interministerial para el Cambio Climático y la Transición Energética
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030

UNIÓN EUROPEA

- Paquete de Energía y Cambio Climático: “Objetivo 55”
- Hoja de ruta 2050
- Marco 2030
- Estrategia Europea de Adaptación

NACIONES UNIDAS

- IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change)
- Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- El Protocolo de Kioto
- Acuerdo de París

¿Qué son y cómo nos afectan?

Cumbre de París sobre Cambio Climático (COP21)



COP21 • CMP11
PARIS 2015
CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS
SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO 2015

El Acuerdo de París establece un plan de acción global para evitar el cambio climático. Entre los principales objetivos cabe destacar :

- Que las emisiones de gases de efecto invernadero (EGEI) dejen de aumentar, empiecen a reducirse y que se llegue a un equilibrio entre las emisiones provocadas por las actividades humanas y las que pueden ser neutralizadas por medios naturales o tecnológicos.
- Contener la temperatura de la tierra muy por debajo de los 2°C respecto a la era preindustrial y seguir esforzándonos por limitar ese aumento a 1,5°C.



PARIS2015
Conferencia de la ONU
sobre el Cambio Climático
COP21·CMP11

Firmado por 195 países.

Acuerdo para gestionar la transición hacia una economía baja en carbono y **lograr que el aumento de las temperaturas se mantenga por debajo de los dos grados centígrados**, punto que sería crítico para el planeta.

Cada 5 años, todos los países deben comunicar y mantener sus objetivos nacionales de reducción de emisiones.

190 planes de lucha contra el cambio climático que cubren alrededor del 99% de las emisiones de todas las Partes de la Convención

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición energética

METAS PARA 2030

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en, al menos, un 23% respecto a las de 1990.

Alcanzar una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 42% (frente al cerca del 20% actual).

Alcanzar un sistema eléctrico con, al menos, un 74% de generación a partir de energías de origen renovable (frente al 40% de este momento)

Las grandes empresas, las entidades financieras y las aseguradoras deberán elaborar anualmente informes sobre los riesgos para su actividad

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición energética

Se determinará en el plazo de un año desde su publicación, **las especificaciones de las empresas**, que en el territorio nacional, **se encontrarán con la obligación de calcular y publicar su huella de carbono.**



Además de elaborar y publicar un plan de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, con horizonte temporal de 5 años. Las empresas podrán compensar de manera voluntaria su huella de carbono.

Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Deroga el anterior RD 163/20214

Determina que:

- Se crea el registro de huella de Carbono, donde registrar:
 - Cálculos de la huella de carbono de empresa, evento y ayuntamiento.
 - Proyectos de absorción de dióxido de carbono
 - Compensación de la huella de carbono

Real Decreto 214/2025,

Determina que:

- Las empresas sujetas a elaboración de EINF deberán calcular anualmente su huella de carbono y hacerla publica (en el EINF o en su WEB)
- Las empresas del sector público calcularán y registrarán la huella de carbono anualmente y para el cálculo del 2028, y en adelante, se incluirá el alcance 3.
- En ambos casos, Se deberá un plan de reducción con horizonte temporal a 5 años.

Real Decreto 214/2025,

Determina que:

- Las empresas podrán registrar voluntariamente su huella de carbono en el registro (mínimo alcance 1 y 2)
- Las pymes y empresas sin ánimo de lucro, registraran sin necesidad de verificación externa
- Deberán verificarse previamente a su inscripción:
 - Las grandes empresas
 - cálculos de huella que incluyan el alcance 3
 - Empresas con emisiones de proceso que supongan más del 5% de las emisiones (alcance 1 y 2)
- Se deberá incluir un plan de reducción con horizonte temporal a 5 años.

*LEY 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat,
del cambio climático y la transición ecológica
de la Comunitat Valenciana.*

Decreto-ley 17/2024, de 23 de diciembre

DEROGA los arts. 27, 28;

MODIFICA los arts. 29, 30, 145, 151, 153, disposiciones finales 1 y 2;

AÑADE la disposición adicional 16 y

SUPRIME el capítulo II del Título VI y las disposiciones adicional 9 y transitoria 4

LEY 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana.

Artículo 27 y 28.

Las grandes y medianas empresas que lleven a cabo su actividad en la CV han de reducir progresivamente sus emisiones, con el fin de conseguir los objetivos establecidos en esta ley (40% para 2030 con respecto a 1990 y la neutralidad para 2050) y están **obligadas** a:

- a) A calcular HC
- b) planes de reducción de emisiones
- c) Artículo 30

DEROGADO



Artículo 30. Registro Valenciano de iniciativas de Cambio Climático

Dispone de 4 secciones:

- a) Cálculo y reducción
- b) Proyectos de absorción de CO2 (voluntaria)
- c) Compensación de HC (voluntaria)
- d) Acciones de adaptación al Cambio Climático (voluntaria)

LEY 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana.

Artículo 30. Registro Valenciano de iniciativas de Cambio Climático

El apartado a) del presente Artículo (Cálculo y reducción) es de carácter OBLIGATORIO para las organizaciones que cumplan, al menos UNA, de las siguientes condiciones:

a) Centros afectados por el régimen de comercio de derechos de emisión de GEI

b) Entidades no afectadas por dicho régimen que sean:

1) Ayuntamientos > 5.000 habitantes

2) Centros de trabajo del sector industrial > 500 TEP anual, con alguno de estos CNAE: **500 TEP = 5.815.000 kWh**

- 1.º Grupo B: Industrias extractivas.
- 2.º Grupo C: Industria manufacturera.
- 3.º Grupo D: Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
- 4.º Grupo E: Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.
- 5.º Grupo F: Construcción.

40 TEP = 465.200,00 kWh



3) Centros privados > 40 TEP anual, con alguno de estos CNAE

- 1.º Grupo G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas.
 - 2.º Grupo I: Hostelería.
 - 3.º Grupo J: Información y comunicaciones.
 - 4.º Grupo K: Actividades financieras y de seguros.
 - 5.º Grupo L: Actividades inmobiliarias.
 - 6.º Grupo M: Actividades profesionales, científicas y técnicas.
 - 7.º Grupo P: Educación.
 - 8.º Grupo Q: Actividades sanitarias y de servicios sociales.
 - 9.º Grupo R: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.
 - 10.º Grupo S: Otros servicios.
- 4) Las empresas de transporte pesado privado de mercancías y pasa-

4) Empresas de transporte pesado privado. Flota > 10 uds.

DEROGADO

Real Decreto 36/2023, Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)

INVERTIR EN EFICIENCIA ENERGÉTICA:

1. EVITAMOS EL CONSUMO DE ENERGÍA
2. AHORRAMOS COSTES
3. EVITAMOS LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)



Europa y España están apoyando el proceso de ahorro energético y descarbonización



EL KWH MÁS BARATO ES AQUEL QUE NO SE CONSUME

Como obtener dinero con la venta de ahorros energéticos

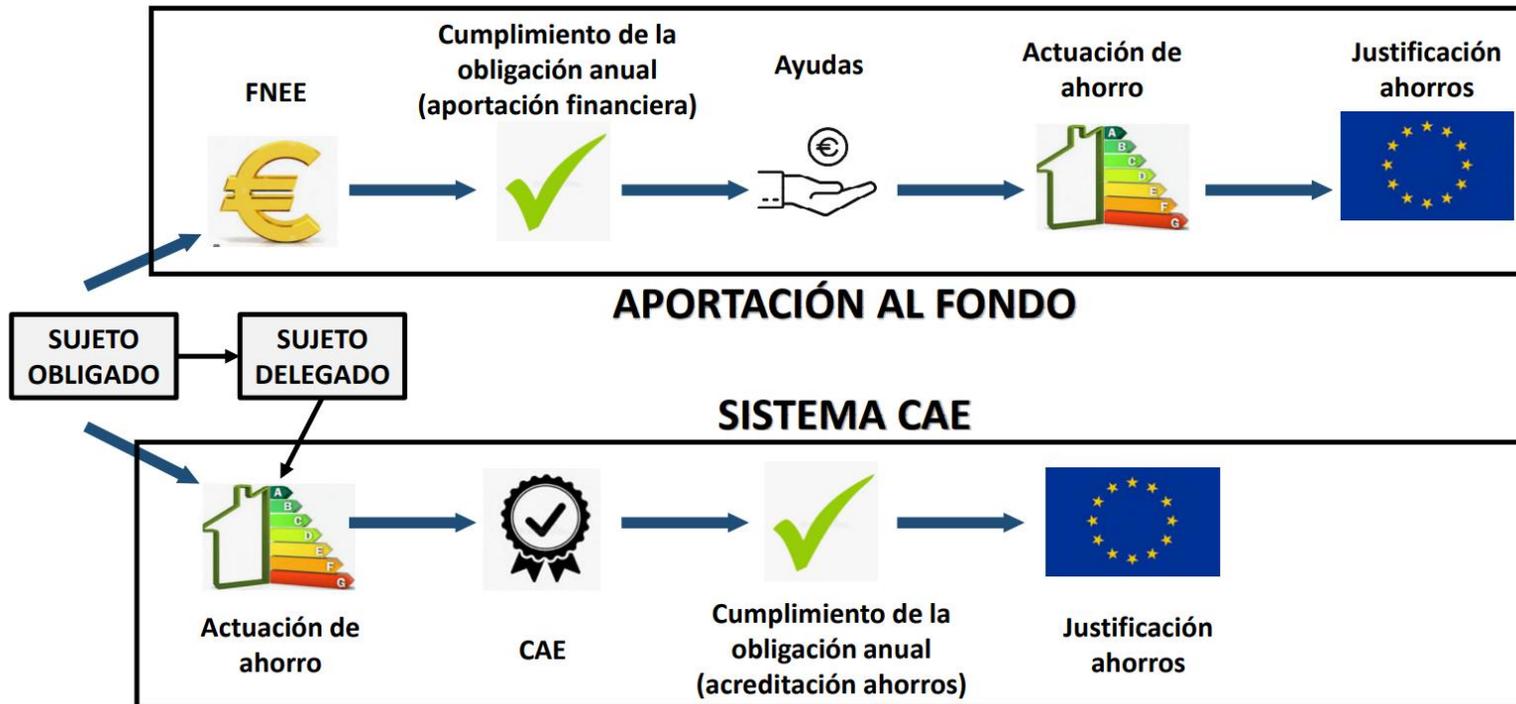
Se ha creado el sistema de Certificados de Ahorros Energéticos (CAE): [RD 36/2023](#)

Se desarrolla el sistema CAE en la: [Orden TED 815/2023](#)

Se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética en la:
[Orden TED/845/2023](#)

Información obtenida de la presentación del MITECO: [Presentación Sistema CAE](#)

CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAE)



Fuente: [Presentación Sistema CAE](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/energia/files-1/Eficiencia/CAE/Documents/20230807_Presentacion-Sistema-CAE-web.pdf): https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/energia/files-1/Eficiencia/CAE/Documents/20230807_Presentacion-Sistema-CAE-web.pdf

CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAE)

- DEMANDA:** **sujetos obligados / delegados**, responsables de generar ahorros.
- PRODUCTO:** **Certificados de Ahorro Energético (CAE)**. Oficializan la cantidad de energía ahorrada (kWh/año) de una determinada inversión.
- OFERTA:** **Propietarios de los ahorros:** quienes inviertan en actuaciones de eficiencia energética (empresas, comunidades de vecinos, particulares, etc.)

CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAE)

Agentes del Sistema CAE



Fuente: [Presentación Sistema CAE](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/energia/files-1/Eficiencia/CAE/Documents/20230807_Presentacion-Sistema-CAE-web.pdf): https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/energia/files-1/Eficiencia/CAE/Documents/20230807_Presentacion-Sistema-CAE-web.pdf

CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAE)

Certifica ahorros conseguidos con actuaciones de eficiencia energética

- Tipos de actuaciones** {
- *Actuaciones estandarizadas (replicables): Fichas recogidas en un catálogo*
 - *Actuaciones singulares (específicas o no replicables): Metodología de cálculo*

¿Cuándo interesa solicitar la emisión de CAE a través de una actuación estandarizada (ficha catálogo) o a través de una actuación singular?

Actuación estandarizada: En esta modalidad es preciso que exista una ficha que contemple la actuación.

- Ventajas {
- El hecho de existir ficha me asegura que la actuación es susceptible de recibir CAE
 - La metodología de cálculo del ahorro ya está validada en la propia ficha.
 - Me indica cuál es el soporte documental que justifica la realización de la actuación de eficiencia energética.
 - La verificación es más sencilla y breve y, por tanto, más económica.

Actuación singular: Cuando se trate de una actuación que no se pueda justificar con la suma de varias fichas y que por su complejidad y/o cantidad de ahorros compense ir a la modalidad de actuación singular.

- Ventajas {
- Calcula con más precisión los ahorros
 - Suelen ser actuaciones con un volumen de ahorros elevado en cada actuación.
- Inconvenientes {
- El proceso de verificación es más largo y caro, requiere un trabajo técnico más especializado

Ley 11/2018, en materia de información no financiera y diversidad

Ley 11/2018, en materia de información no financiera y diversidad

El 29 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE la Ley 11/2018 que regula la información no financiera y de diversidad que las grandes empresas deben presentar por primera vez este ejercicio, junto a sus cuentas anuales.

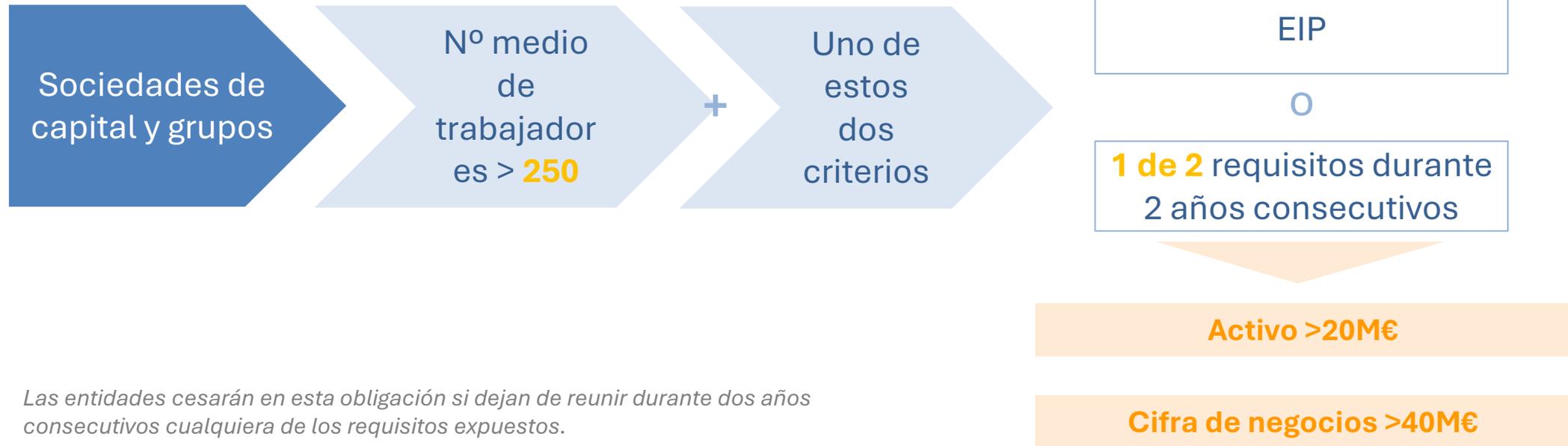
Esta norma supone la incorporación al Derecho español de la Directiva 2014/95/UE.

Sus objetivos fundamentales son:

- ✓ contribuir a medir,
- ✓ supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad
- ✓ mejorar la transparencia empresarial;
- ✓ identificar riesgos para mejorar la sostenibilidad;
- ✓ y aumentar la confianza de los inversores.

Ley 11/2018, en materia de información no financiera y diversidad

Empresas obligadas desde **enero de 2021**



Las entidades cesarán en esta obligación si dejan de reunir durante dos años consecutivos cualquiera de los requisitos expuestos.

Ley 11/2018, en materia de información no financiera y diversidad

Documentación a presentar y cese de la obligación

Estas entidades presentarán, junto a sus cuentas anuales consolidadas (a los tres meses del cierre del ejercicio social), y dentro de su informe de gestión consolidado, **su estado de información no financiera**.

Las entidades cesarán en esta obligación si dejan de reunir durante dos años consecutivos cualquiera de los requisitos expuestos.

Contenidos mínimos

- DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO
- Cuestiones medioambientales
- Cuestiones sociales y relativas al personal
- Respeto a los derechos humanos
- Lucha contra la corrupción y el soborno
- Sociedad



*Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD)
Directiva sobre información corporativa en materia de
sostenibilidad (aprobada el 9-11-22)*

Entrada en vigor

Aun no se ha traspuesto a la legislación española.

Se espera que entre en vigor:

- 1 enero 2024 para grandes empresas (500 trabajadores) y de interés público ya sujetas a Información no financiera (entregar informe en 2025)
- 1 enero 2025 para las actuales sujetas a EINF (entregar informe en 2026)
- 1 enero de 2026 para las pymes cotizadas y otras empresa (que deberán entregar informe en 2027 y podrán retrasarlo a 2028)

MODIFICADO POR EL PAQUETE OMNIBUS DE LA UE, el 26.02.2025

Contenido

Se amplia el contenido, e introduce obligaciones mas detalladas sobre el impacto de las empresas en:

- Medio ambiente
- Derechos humanos
- Ámbito social

Basándose en criterios alineados con los objetivos de la UE sobre el clima.
Se aprobaran los primeros estándares en junio de 2023

Formato

Se deberá presentar la información en formato digital

Doble materialidad

Definiciones

CSRD

Las Normas europeas de informes de sostenibilidad (ESRS) son las nuevas normas obligatorias de la UE a las que las empresas cubiertas por la Directiva de Informe de Sostenibilidad Empresarial (CSRE) deben alinear sus informes. Las normas proporcionan la tan esperada claridad sobre qué métricas deben incluir las empresas en su informe, lo que garantiza datos de sostenibilidad comparables, relevantes y fiables de todas las organizaciones en su ámbito de aplicación.

Estas nuevas normas serán desarrolladas por EFRAG

<https://www.efrag.org/>

<https://www.efrag.org/Assets/Download?assetUrl=%2Fsites%2Fwebpublishing%2FSiteAssets%2Fspanish%2520outreach%2520esrs.pdf>

Reglamento Delegado normas ESRS

CSRD

REGLAMENTO DELEGADO (UE) **2023/2772** DE LA COMISIÓN de 31 de julio de 2023 por el que se completa la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad

Publicado el 22.12.2023, traduce las normas EFRAG y las incorpora a la legislación europea

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202302772

Estándares Europeos de Informes del Reporte en Sostenibilidad (ESRS)

Ya publicados

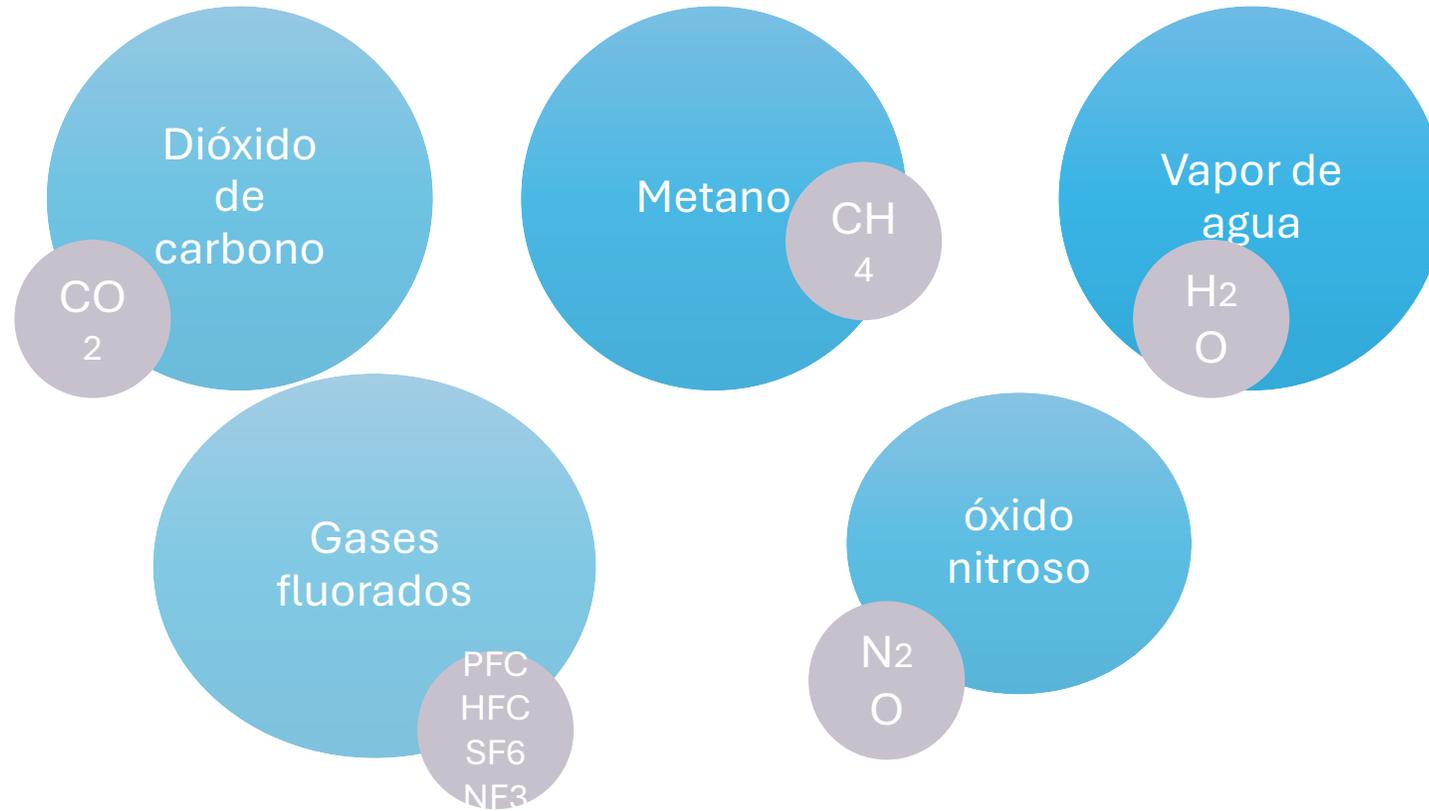
Aspectos generales		
ESRS 1 Requisitos generales ESRS 2 Contenidos generales		
Ambiental (E)	Social (S)	Gobernanza (G)
<ul style="list-style-type: none"> ESRS E1 Cambio climático ESRS E2 Contaminación ESRS E3 Recursos hídricos y marinos ESRS E4 Biodiversidad y ecosistemas ESRS E5 Uso de los recursos y economía circular 	<ul style="list-style-type: none"> ESRS S1 Fuerza laboral propia ESRS S2 Trabajadores de la cadena de valor ESRS S3 Comunidades afectadas ESRS S4 Consumidores y usuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> ESRS G1 Conducta empresarial

Pendientes de publicación

- Estándares específicos sectoriales
- Estándares específicos para PYMES

¿Qué son y cómo nos afectan?

Los gases de invernadero más relevantes son:



La Huella de Carbono como instrumento de responsabilidad ambiental.

¿Qué es la huella de carbono?

Indicador que mide la cantidad de gases de efecto invernadero, expresados en toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂eq), asociados a las actividades de una empresa, organización, evento, producto/servicio o persona individual.

¿Cómo se calcula?

- Existen diversas metodologías en función del tipo de huella de carbono que se pretenda calcular:
- Las dos tendencias principales:
 - Huella de carbono de organización, empresa o evento.
 - Huella de carbono de producto.

METODOLOGÍAS

MITECO



- <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/registro-huella/inscripcion-registro.html>

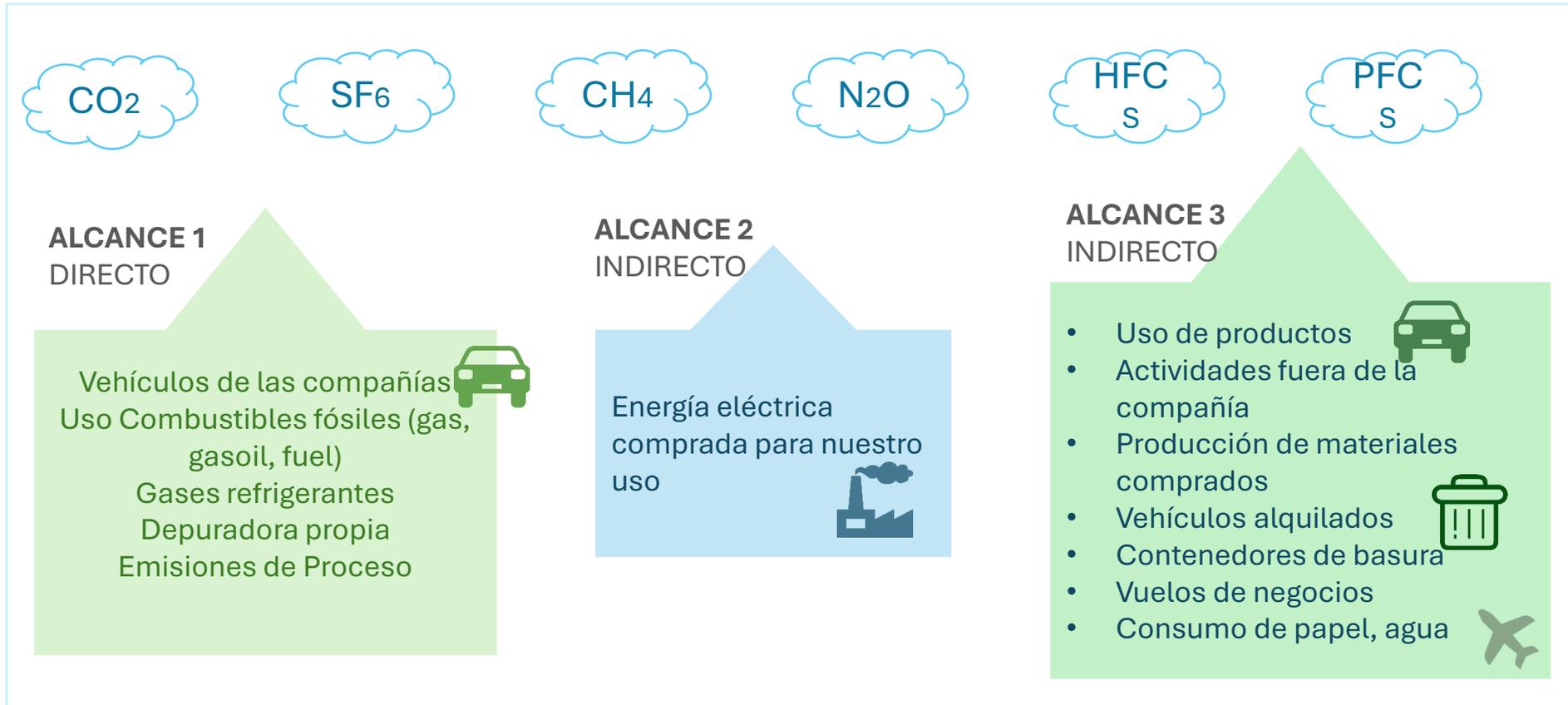
GHG PROTOCOL



- <https://ghgprotocol.org/>

ISO 14064

ALCANCE EMISIONES HUELLA DE CARBONO





Ahorra energía



Tecnologías



Oficina para las islas



Oficina de Autoconsumo



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)

Enlace a la página web: <https://www.idae.es/>



Inicio · Ahorra energía · Recomendaciones para el ahorro energético en hogares

RECOMENDACIONES PARA EL AHORRO ENERGÉTICO EN HOGARES

Solo con proponérselo e interiorizar ciertas pautas de conducta, entre todos podemos contribuir a reducir el consumo de energía sin renunciar en absoluto al confort.

***El uso correcto** de la calefacción, el agua caliente, los electrodomésticos, la iluminación o el aire acondicionado, tanto en nuestras casas como en nuestro lugar de trabajo, **son claves para el ahorro energético del país**: ten en cuenta que los edificios suponen el 30% del consumo total de energía en España.*

Enlace a la página web: <https://www.idae.es/ahorra-energia/recomendaciones-para-el-ahorro-energetico-en-hogares>



Enlace a la página web:

https://www.idae.es/uploads/documentos/documentos_11406_Guia_Practica_Energia_3ed_A2010_509f8287.pdf



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA

El pasado 7 de octubre, el Gobierno presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entendido como un proyecto de país que orienta la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, la reconstrucción sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, dando respuesta a los retos de la próxima década.

- > [Acceda a la Web del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)
- > [Web MITECO Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)

Enlace a la página web: <https://www.idae.es/informacion-y-publicaciones/estrategias-nacionales>

 VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Buscar 

Ministerio Energía Medio Ambiente  Reto Demográfico Servicios 



Enlace a la página web: <https://www.prtr.miteco.gob.es/es.html>



Home > PERTE

- ¿Qué es el Plan?
- ¿Cómo se ejecuta el Plan?
- Proyectos emblemáticos
- Ayudas ⌵
- PERTE** ⌶
- PERTE de Economía Circular
- PERTE de digitalización del ciclo del agua
- PERTE de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento

PERTE

¿Qué son los PERTE?

Los **PERTE (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica)** son un nuevo instrumento de colaboración público privada en los que colaboran las distintas administraciones públicas empresas, empresas y centros de investigación. Su objetivo es impulsar grandes iniciativas que contribuyan claramente a la transformación de la economía española.

Se han aprobado hasta la fecha doce PERTE en distintas áreas estratégicas, para invertir recursos públicos y movilizar recursos privados para transformar sectores clave en nuestra economía.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico gestiona directamente tres (Energías Renovables, Hidrógeno renovable y Almacenamiento, Economía Circular y Digitalización del ciclo del agua) y participa con otros Ministerios en la ejecución del PERTE para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado.

PERTE gestionados directamente por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Enlace a la página web: <https://www.prtr.miteco.gob.es/es/perte.html>

Acciones RSC 2021

grupoInnova | Responsabilidad Social

Organiza: ASSOCIACIÓ EMPRESARIAL ALZIRA

Financia: GENERALITAT VALENCIANA

CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO

Presentación de vídeos monográficos

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

grupoInnova | Responsabilidad Social

JORNADA 19 octubre 2020

La RSC en Alzira y Comarca

El camino hacia una economía sostenible

9:30 a 13:30h. **Plazas limitadas**

Para inscribirse es necesario rellenar el formulario adjunto

ORGANIZA: ASSOCIACIÓ EMPRESARIAL ALZIRA

FINANCIA: GENERALITAT VALENCIANA

Acciones RSC 2023



Guía de buenas prácticas
en RSE para empresas de
Alzira y Comarca.

Organiza:

ASSOCIACIÓ
EMPRESARIAL
ALZIRA

Dirección técnica
y contenidos:

grupoinnova

Financia:

GENERALITAT
VALENCIANA
Departament d'Innovació,
Indústria i Comerç Exterior

Acciones RSC 2024



Fichas Cálculo Huella de Carbono

Organiza: ASSOCIACIÓ EMPRESARIAL ALZIRA

Dirección técnica y contenidos: grupoInnova

Financia: GENERALITAT VALENCIANA



BIOSFERA 2025



Gràcies



grupo *Innova*